

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
ALCALDIA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2023-A-MDQ/LC

Quellouno, 26 de Enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

VISTO:

La Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, el Informe N°06-2023-FNG-OGRD-MDQ del Responsable de la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; para lo cual se establece dentro del Capítulo V, referente a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, artículo 14 numeral 14.3 se indica: "Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la gestión del riesgo de desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable";

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los Responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos(...) Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción preparación, respuesta y rehabilitación(...)";

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la R.M. N° 276-2012-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Quellouno, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por R.M. N° 276-2012-PCM, integrado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

ALCALDIA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, quien Preside el GTGRD.
- Gerente Municipal.
- Director de Administración
- Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.
- Gerente de Infraestructura.
- Director de Planificación y Presupuesto.
- Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales.
- Director de Supervisión.
- Jefe de la Unidad de Personal
- Responsable de la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres de la Municipalidad Distrital de Quellouno, quien ejecutara acciones como Secretario Técnico.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Procurador Público Municipal.
- Jefe de la División de Mantenimiento.
- Jefe de la Unidad de Tesorería y Rentas.
- Jefe de la División de Obras Públicas.
- Jefe de Almacén Central.
- Jefe de la Unidad de Logística.
- Jefe de Control Vehicular.
- Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación.
- Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- Jefe de la División de Proyectos y Estudios Definitivos.
- Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión.
- Responsable de la Unidad de Patrimonio.
- Jefe de la Unidad de Contabilidad.
- Responsable de la oficina de relaciones públicas e imagen institucional.
- Secretario Técnico del CODISEC - Quellouno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Grupo de Trabajo constituido en el artículo 1º de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD" Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

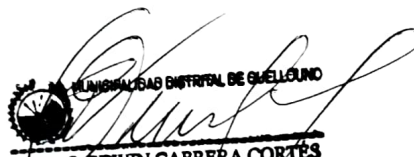
ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo Primero, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución, deroga todos los documentos anteriores de conformación del grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Quellouno (GTGRD).

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución de Alcaldía así como el acta de instalación será publicada en nuestro portal institucional, así como en la entidad municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Integrantes
Def. Civil.
Pag. Web.


Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356